

Expediente: **394/22-I2**

Carátula: **BELIZAN MARIA ELENA C/ LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27343274039 - BELIZAN, MARIA ELENA-ACTOR

900000000000 - BULACIO PAZ, VICTOR ALFREDO----

900000000000 - SORIA, NATALIA ALEJANDRA----

27165408913 - MASSA, MARIA DEL CARMEN-PERITO CONTADOR

27179477160 - LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN ART-(POPULART), -DEMANDADO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 394/22-I2



H105015325818

JUICIO: BELIZAN MARIA ELENA c/ LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN A.R.T s/ AMPARO.- EXPTE. N° 394/22-I2 EMBARGO POR HONORARIOS.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 30/09/2024, por la letrada CIRILO, apoderado de la parte demandada:

1. Agréguese y téngase presente el informe bancario y constancia de CBU que ajunta.
2. Con motivo de encontrarse debidamente notificada la parte actora y letrada Chavez de la providencia de fecha 13/08/2024, depositada en casillero digital el 14/08/2024, y habiendo guardado silencio, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y tenerlas por conformes con el pedido de devolución de los fondos depositados en la cuenta N° 562209548003386.
3. Asimismo, encontrándose debidamente notificado el letrado Rillo Cabanne de la providencia de fecha 18/09/2024, depositada en casillero digital el 19/09/2024, y habiendo guardado silencio, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y tenerlo por conforme con el pedido de devolución de los fondos depositados en la cuenta N° 562209548003386.
4. En atención a lo solicitado, lo arriba dispuesto, la orden de pago dispuesta el 02/09/2024 en los autos principales, a favor de la Perito CPN María del Carmen Massa, los comprobantes de pago de los aportes ley N° 6059 correspondientes al letrado Rillo Cabanne adjuntados el 16/09/2024, y existiendo fondos en la cuenta N°562209548003386 por el monto de \$1.247.523,93, corresponde ordenar su devolución a la demandada. A tales efectos **dispongo**:

Líbrese oficio al Banco Macro SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$1.247.523,93** en concepto de devolución de fondos embargados, obrantes en la cuenta N°562209548003386 perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta del Banco Macro SA-Suc- 140, cuenta corriente en pesos N° 360000200983024, CBU 2850600130002009830241, siempre y cuando fuera de titularidad del demandado CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMÁN - CUIT 30-51799955-1.-
394/22-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.